

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Profesionales de la Educación, de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación de vacantes, en régimen de interinidad, de determinadas especialidades del cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas, para el curso 2026/2027.

Por Resolución de 21 de julio de 2026, de la Dirección General de Profesionales de la Educación, de la Consejería de Educación, se convocó a los aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en determinadas especialidades del cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas al acto de adjudicación de vacantes para el curso 2026/2027.

Una vez concluido dicho acto se ha efectuado la remisión a la Dirección General de Profesionales de la Educación del resultado de la adjudicación por parte de la Dirección Provincial encargada del mismo.

En su virtud, y en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 18/2026, de 29 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.- *Publicación de la adjudicación de vacantes.*

Hacer pública la adjudicación de vacantes, en régimen de interinidad, para el curso 2026/2027, que se recoge como anexo, de determinadas especialidades del cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas, derivada del acto convocado por la Resolución de 21 de julio de 2026, de la Dirección General de Profesionales de la Educación.

Segundo.- *Toma de posesión.*

El personal que haya obtenido destino deberá efectuar la toma de posesión hasta el 31 de julio de 2026, siguiendo las instrucciones y aportando la documentación que al efecto señale en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) la Dirección Provincial de educación en la que haya obtenido la vacante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Profesionales de la Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA DIRECTORA GENERAL
DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**

Fdo.: Teresa Barroso Botrán

